



**CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS
TUTORES EN EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS**

VIGENCIA DEL CARGO 2017 al 2019

La Comisión *ad hoc* del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas integrada por representantes nombrados por los consejos técnicos de las siguientes entidades académicas que participan en el Programa: Facultad de Medicina, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Instituto de Química, Instituto de Neurobiología, Instituto de Ecología, Instituto de Fisiología Celular, Instituto de Investigaciones Biomédicas, Centro de Ciencias Genómicas, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39 del mismo y a los numerales 7 y 8 de las normas operativas del Programa,

CONVOCA

A los tutores del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre y secreto, de 1 (un) tutor por cada entidad académica participante: Facultad de Medicina, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Instituto de Química, Instituto de Neurobiología, Instituto de Ecología, Instituto de Fisiología Celular, Instituto de Investigaciones Biomédicas, Centro de Ciencias Genómicas, para ser representantes ante el Comité Académico del Programa de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante de los académicos en el Comité Académico del Programa se requiere:

- I. Estar acreditado como tutor del programa de posgrado;
- II. Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa; y
- III. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de tutores en el Comité Académico durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de la candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura, y manifestar por escrito su aceptación.

Ningún académico podrá solicitar su registro a dos candidaturas en la misma elección, y los integrantes de la Comisión *ad hoc* no podrán postularse como candidatos en la presente elección.

No serán consideradas las candidaturas de tutores que ocupen algún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección o durante el desempeño de su encargo como representante ante el Comité Académico.

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como elegibles los académicos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, publicada al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las bases anteriores.

CUARTA.- La lista de elegibles a la cual alude la base anterior será publicada y colocada junto con esta convocatoria en la página de Internet de la Coordinación de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_biomedicas

QUINTA.- La entrega de documentos para el registro de candidaturas se realizará a partir del día *16 de marzo del 2017* hasta el *30 de marzo de 2017* en la Coordinación del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas, ubicado en la Unidad de Posgrado (edificio B, primer piso), con un horario de atención de 9.00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

La Comisión *ad hoc* emitirá la constancia o negativa de registro correspondiente a cada candidato, para lo cual se cerciorará del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la legislación universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será entregada en la Coordinación del programa el *3 de abril de 2017*.

A quien se le haya negado el registro de su candidatura podrá interponer un recurso de reconsideración, por escrito, ante la Comisión *ad hoc* en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a dicha negativa, mismo que será resuelto por dicha Comisión en 1 (un) día hábil posterior a la recepción del recurso.

SEXTA.- Podrán participar como electores los académicos que se encuentren registrados a la fecha como tutores del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas, y que aparezcan en el padrón correspondiente.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibirá y podrá ser consultado en la página de internet de la Coordinación de Estudios de Posgrado:
http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_biomedicas

OCTAVA.- Los interesados podrán solicitar a la Comisión *ad hoc* los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el día *30 de marzo de 2017* y,
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, a las 10:00 (diez) horas del día *21 de abril de 2017*.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los consejos técnicos de las entidades académicas participantes en el Programa designaron para integrar la Comisión *ad hoc* a los siguientes miembros:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ENTIDAD
	Facultad de Medicina
Dra. Miriam Rodríguez Sosa	Facultad de Estudios Superiores Iztacala
Dr. Armando Hernández García	Instituto de Química
Dr. Pavel Ernesto Orozco Rueda	Instituto de Neurobiología
Dr. Víctor Luis Barradas Miranda	Instituto de Ecología
Dr. Fatuel Tecuapetla Aguilar	Instituto de Fisiología Celular
Dra. Leonor Huerta Hernández	Instituto de Investigaciones Biomédicas
Dra. Susana Brom Klanner	Centro de Ciencias Genómicas

DÉCIMA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en esta convocatoria, se les entregue la constancia de registro de la candidatura correspondiente hasta las 10:00 (diez) horas del día *24 de abril de 2017*.

Dichos actos de propaganda electoral deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas a favor de este programa de posgrado, procurando el debido respeto entre los miembros de la comunidad universitaria.

Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias que integran el programa de posgrado, se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

Queda prohibido utilizar las páginas o correos electrónicos institucionales con fines de propaganda electoral y sólo se permitirá fomentar la participación de la comunidad universitaria en el proceso electoral, procurando en todo momento el respeto y la igualdad de oportunidades entre los candidatos.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará el día *26 de abril de 2017*, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, supervisión del proceso electoral y la calificación de las elecciones, es atribución de la Comisión *ad hoc* que suscribe la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección la Comisión *ad hoc* ha determinado el establecimiento de un centro de atención telefónica para resolver dudas o aclaraciones en el siguiente número telefónico 5623-7081 el día de la jornada electoral, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas.

DECIMOCUARTA.- El voto se ejercerá vía internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>, para lo cual cada uno de los tutores electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), que es el mismo que utiliza para su función docente y/o con el cual tienen acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP), que deberá verificar 72 (setenta y dos) horas antes de la elección.

El tutor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo, a más tardar el *21 de abril de 2017* en la coordinación del programa donde participa como tutor, la cual a su vez lo solicitará a la Dirección General de Personal.

EL NIP podrá ser modificado por el usuario hasta con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>

DECIMOQUINTA.- En el caso de los tutores que no cuenten con un NIP se les entregará un NIP temporal en la coordinación del programa, que podrá ser solicitado del día 15 de marzo de 2017 al 21 de abril de 2017.

Para recibir el NIP temporal, los tutores electores deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos de identificación personal vigentes: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional.

DECIMOSEXTA.- El día de la elección, los electores podrán votar desde cualquier computadora conectada a internet.

DECIMOSÉPTIMA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando solamente 1 (una) de las candidaturas registradas.

DECIMOCTAVA.- La Comisión *ad hoc* de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Un voto será:

- I. Válido, si selecciona a un candidato y
- II. Nulo:
 - a) Si selecciona un número mayor de candidatos al establecido en la base decimoséptima
 - b) Si no selecciona a un candidato (boleta en blanco).

VIGÉSIMA Las inconformidades podrán presentarse ante la Comisión *ad hoc* hasta las 17:00 (diecisiete) horas del día de la jornada electoral. Tratándose de inconformidades relativas al recuento de votos que pueda afectar el resultado de la elección y de actos de propaganda realizados fuera de los plazos señalados en la base Décima, los afectados contarán con 2 (dos) días hábiles posteriores a la conclusión de la jornada electoral para presentarlas.

En ambos casos deberán presentarse con el nombre completo y la firma de quien las formule, debidamente fundamentadas y motivadas, acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes. Las inconformidades se presentarán en el lugar y horario señalado en la base Quinta de esta convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión *ad hoc* será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la candidatura ganadora, así como de resolver las inconformidades que se interpongan ante ella. La resolución que se pronuncie en estas últimas será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de marzo de 2017
LA COMISIÓN AD HOC DE LA ELECCIÓN

Representante
Facultad de Medicina

Dra. Miriam Rodríguez
Sosa
Facultad de Estudios
Superiores Iztacala

Dr. Armando Hernández
García
Instituto de Química

**Dr. Pavel Ernesto Orozco
Rueda**
Instituto de Neurobiología

**Dr. Víctor Luis Barradas
Miranda**
Instituto de Ecología

**Dr. Fatuel Tecuapetla
Aguilar**
Instituto de Fisiología
Celular

**Dra. Leonor Huerta
Hernández**
Instituto de Investigaciones
Biomédicas

Dra. Susana Brom Klanner
Centro de Ciencias
Genómicas